

# BOLETIN OFICIAL

## *del Municipio de Burjasot*



AÑO II

ABRIL DE 1948

NÚM. 5

### *Ordenanzas de Policía y buen gobierno*



*En el artículo 102 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 se reconoce explícitamente la «potestad de Ordenanzas», que comprende la aprobación y aplicación de las mismas, así como de reglamentos e instrucciones y bandos municipales, e igualmente, la Ley de Bases de Régimen local, de 17 de julio de 1945, en su base 13, apartado h) fija como atribución del Ayuntamiento en pleno, la aprobación de Ordenanzas Generales, así como de Reglamentos de Servicios, Funcionarios y de régimen interior. En ambos textos legales vemos como al Ayuntamiento se le faculta para que sea él quien establezca lo que pudiéramos conceputar como las leyes fundamentales del Municipio, regulando así la vida y las actividades de los vecinos, como una consecuencia de la relación de vecindad que les une.*

*Estas ordenanzas, muchas veces, no son más que la expresión de costumbres de la población y, por lo tanto, están muy presentes para el vecindario, sin embargo en otras ocasiones vienen a ordenar actividades nuevas, o facetas nuevas de actividades viejas y, entonces precisa un previo y detenido estudio antes de su promulgación y, más tarde, una adecuada publicidad o difusión de ellas, para que puedan ser tenidas en cuenta por el público. Por eso hoy, ante la próxima redacción de las nuevas Ordenanzas de Policía y buen gobierno de Burjasot, cuyo estudio ya está iniciado, venimos a poner de manifiesto el alcance que ello tiene y el propósito del Ayuntamiento de recoger en dichas Ordenanzas, así como en las reglamentaciones de Matadero, Mercado, Cementerio, etc., las aspiraciones del vecindario, dentro del marco legal y del mejor servicio al mismo.*

*Como ya se ha hecho con los Gremios y los industriales y comerciantes todos, el Ayuntamiento llama a colaborar en esta obra a todo el vecindario, al que tendrá informado por medio de este Boletín, pidiendo a cuantos puedan aportarlas, sugerencias y orientaciones para que la nueva ordenación de la vida de Burjasot resulte al día y satisfaga todas las necesidades del Municipio.*



## SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

### *Extracto de las últimas celebradas*

#### *Sesión ordinaria del 29 de febrero.*

Es designado como Síndico suplente, para ejercer las funciones durante las ausencias y enfermedades de D. Bernardo Almenar Almenar, el Gestor D. Antonio Estellés Bartual.

Son examinadas diversas solicitudes relativas a aperturas de establecimientos, acordándose lo procedente con arreglo a los acuerdos adoptados anteriormente por la Corporación y a las normas establecidas por la legislación vigente.

Se aprueban diversas solicitudes de obras.

Se aprueba el Decreto de la Alcaldía nombrando Vigilante Nocturno, con arreglo a la facultad que le fué conferida a la Alcaldía por acuerdo de 31 de enero.

Concediendo el escalonamiento de pago del arbitrio de Plus-Valía a tres señores que razonadamente lo tienen solicitado.

Se accede a dar de baja del arbitrio de carros a los matriculados con los números 71, 8 y 134, de conformidad con las solicitudes presentadas por los que fueron sus respectivos propietarios.

Desestimando recurso contra liquidación de Plus-Valía, interpuesto por Don Tomás Polo.

Asimismo se desestima la reclamación interpuesta, con relación al mismo arbitrio de Plus-Valía, por D. Julio Soriano.

Se acuerda la no sujeción del arbitrio de Plus-Valía de varios expedientes en los que, por no existir incremento de valor en los terrenos, carecen de base liquidable.

Se aprueban facturas y recibos por suministros y servicios al Ayuntamiento.

En despacho extraordinario se acuerda que las sesiones que se celebren durante el año son dos mensuales, en los días quince y último de cada mes, a las veinte horas, y

que si alguno de los indicados días fuese inhábil se celebre la Sesión en el precedente hábil.

Que se constituya una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde, D. José M.<sup>a</sup> Crespo Alonso, D. Eduardo Comes Mestre, D. Vicente Valero Ballester y el Interventor, D. José M.<sup>a</sup> Terrádez Rodríguez, con el fin de que con la máxima urgencia redacten una moción y reglamentación sobre las aperturas de nuevos establecimientos, para que sea sometida a examen y aprobación, si procede, por el Ayuntamiento.

Se aprueba el Plan de Acción para el presente ejercicio de 1948, que figura unido como anexo a la Memoria anual que fué remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Se aprueba el pago de la subvención a favor del Frente de Juventudes.

#### *Sesión ordinaria del 15 de marzo.*

Dada lectura a la moción presentada por el Sr. Ponente de Festejos, D. Salvador Montoliu y, en virtud de ella, se acuerda la concesión de premios a las fallas, de acuerdo con el fallo que emita el Jurado calificador, así como la confección de estandartes para su entrega a las fallas premiadas.

Se acuerda asistir en Corporación, en unión de las demás autoridades locales a los diversos actos religiosos con motivo de la Semana Santa. E igualmente se acuerda que el Jueves Santo, para el cumplimiento Pascual, se asista en Corporación en unión de los funcionarios municipales. Que de la misma forma se asista al Comulgar de Impedidos y que la Banda de Música y la cera para dicho acto sea sufragada por el Ayuntamiento.



Examinado el expediente relativo a la instalación de una centralilla de teléfonos, se acuerda su no realización, por considerar que gravaría demasiado los fondos municipales.

Se aprueban diversas solicitudes interesando licencia para realizar obras particulares.

Dada cuenta del expediente de liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al último ejercicio de 1947, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, se acuerda, de conformidad con el mismo, aprobar provisionalmente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada. El resultado de dicha liquidación arroja un superavit de 148.319'07 pesetas.

Se acuerda la no sujeción al arbitrio de Plus-Valía en los expedientes sobre los cuales así informa la Comisión de Hacienda y Personal, por no existir incremento de valor en los terrenos.

Se accede a la baja de los carros matriculados con los números 252, 264 y 79.

Son aprobados recibos y facturas por suministros y servicios al Ayuntamiento.

Se ratifican los decretos de la Alcaldía relativos a pagos y anticipos, así como otros dos relativos al Servicio del Cementerio.

La Corporación queda enterada de que a partir de 1.º de febrero funcionan las escuelas nocturnas regentadas por el Frente de Juventudes y subvencionadas por el Ayuntamiento, y de que al frente de las mismas se hallan dos maestros, aprobando por tanto el pago de ciento veinticinco pesetas a cada uno de los citados, debiendo expedir la Delegación Local del Frente de Juventudes certificación mensual acreditativa del funcionamiento de las mencionadas clases y nombres de los maestros encargados de ellas.

Queda enterada de que ha sido aprobado por la Delegación de Hacienda el Presupuesto de la Mancomunidad Comarcal para el presente ejercicio, correspon-

diendo satisfacer al Ayuntamiento de Burjasot, para las atenciones del mismo, ocho mil seiscientos sesenta pesetas, las cuales serán satisfechas trimestralmente.

Aprobar el pago del primer trimestre para las atenciones de la Mancomunidad de Justicia Comarcal, importante dos mil ciento sesenta y cinco pesetas.

En despacho extraordinario y previa declaración de urgencia, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Facultar a la Alcaldía para que bajo su presidencia, o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, y del Gestor D. Enrique Suay Muñoz, el día 10 del próximo mes de abril, a las doce horas, se celebre concurso para la subrogación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares, vías públicas, etc., por el tipo de dos mil pesetas al alza, debiéndose adjudicar el remate al proponente que ofreciendo mejores condiciones de servicio y garantía, aune los económicos, dando cuenta al pleno, después de celebrado el concurso, para su aprobación definitiva.

Que se enajenen por medio de concursillo a la puja un millar de gavillas de leña, sirviendo de cantidad inicial para dicho concursillo la de una peseta por haz o "garba".

A ruegos del Teniente de Alcalde, Sr. Comes se acuerda que por la Alcaldía se redacten los bandos que sean oportunos para hacer saber al vecindario en general, la obligación que tienen de velar y cuidar por los árboles que se plantan en la vía pública y la responsabilidad en que incurren aquellos que procedan a su arrancado o rotura.

Que se requiera a las Empresas de espectáculos para que en los días de postulación se expendan los emblemas correspondientes por medio de taquilla y no en la propia aglomeración de la entrada.

Acuerdo relativo al pago del plus de cargas familiares a los funcionarios de este Ayuntamiento, fijando normas y concretando a quiénes afecta.



## SERVICIOS MUNICIPALES

## BENEFICENCIA MUNICIPAL

*Antecedentes. — Su organización y funcionamiento. — Cien familias acogidas, con un promedio de tres personas por familia. — 14'15 ptas. por mes y familia es lo que, aproximadamente, destina el Ayuntamiento a la asistencia médico-farmacéutica de sus pobres. — Propósitos de superación por parte de la Junta Local de Beneficencia.*

Del *bene facere* latino, hacer bien, la beneficencia es una de las misiones que más honra da a quienes se consagran a ella con toda devoción y entusiasmo. Por eso, el Ayuntamiento de Burjasot ha puesto tanto ahínco en que su funcionamiento tuviese una marcha ascendente y no ha regateado esfuerzo posible para impulsar su provechosa actuación. Así observamos como, al reorganizar las juntas locales o municipales fué la de Beneficencia la primera en constituirse y, siempre alentada por el espíritu cristiano que preside a la Corporación, la que ha podido presentar un mejor balance de su actuación en el primer año de su funcionamiento, sin que ello quiera decir haber llegado a la meta propuesta, a la cual podrá aproximarse en la medida que exista una mayor aportación por parte del vecindario.

En la organización de la Beneficencia Municipal podemos establecer dos aspectos: El de asistencia o de prestaciones y el de su mecanismo burocrático y rector.

El primero de ellos cuenta con tres médicos, tres practicantes y una matrona, que actúan dentro de sus respectivas demarcaciones, a excepción de la comadrona, que tiene a su cargo la asistencia a partos normales de todas las familias pobres de la localidad.

Por lo que se refiere al despacho de recetas de Beneficencia, éstas son atendidas por todos los señores farmacéuticos de la población, indistintamente, quedándose

con las precitadas recetas que, valoradas, y relacionadas, pasan mensualmente al Ayuntamiento para que éste abone su importe, lo que hace después de que las relaciones y recetas han sido visadas por la Junta de Beneficencia.

Además y aun cuando por estar regulada la Beneficencia Municipal por disposiciones que datan de mucho tiempo, sólo pueden despacharse medicamentos que están limitados por la legislación casi al despacho de fórmulas magistrales, la Beneficencia de Burjasot, teniendo en cuenta las necesidades que la terapéutica moderna impone, cuando se halla plenamente justificada su necesidad, a propuesta del médico y con el visado del Sr. Alcalde—Presidente nato de la Junta—se suministra a los enfermos pobres aquellos medicamentos específicos que, aun de elevado coste, no tienen posible sustitución por otras medicaciones eficaces para el caso. Ello supone una elevación en el presupuesto, pero se realiza con el convencimiento de llevar su actuación en favor de los pobres del Municipio, no circunscribiéndose a la estricta postura del cumplimiento de un deber en sentido legalista, sino lo que es más importante, dando a este cometido todo el valor que desde el punto de vista moral y cristiano tiene para la mejor atención de los indigentes.

Por lo que se refiere a la estructuración del organismo encargado de velar por estas atenciones—la Junta Local de Beneficencia—, podemos decir que viene actuan-



do con todo celo y está constituida por los siguientes señores y señoras:

**PRESIDENTE:**

El Sr. Alcalde, D. José M.<sup>a</sup> Crespo Alonso.

**VOCALES:**

Rydo. Sr. Cura Arcipreste, Don Domingo Sancho Codert.

Jefe Local de Sanidad, Don Arturo Cervellera Castro.

Concejal Ponente de Beneficencia, Don Agustín Bartual Hernández.

Vecinos designados por la Corporación: Doña Consuelo Suay, Doña María Durán, Doña María Calabuig, Don Ángel Comes y Don Narciso Llavata.

**SECRETARIO:**

El del Ayuntamiento, Don Francisco Javier Pérez Plana.

Con posterioridad a la constitución de la Junta se estimó que, para el mejor cumplimiento de su cometido, debía mantener relación con organismos que tuviesen idéntica o similar finalidad, a cuyo efecto estableció contacto con el Secretariado de Caridad de la Parroquia y, como consecuencia de ello, fué robustecida la Junta con una representación del citado Secretariado, la que vienen ostentando— como dos vocales más de la Junta—Don Francisco Almenar Suay y la Srta. D.<sup>a</sup> Enriqueta Cantó.

Para regular las funciones de la Junta Local de Beneficencia se redactó y aprobó su propio Reglamento y de acuerdo con él se creó una Comisión Permanente, con objeto de no dejar desatendida ninguna cuestión urgente que pasa a la citada Comisión, presidida por el Sr. Ponente de Beneficencia de la Corporación—por delegación de la Alcaldía—e integrada por los Sres. Almenar y Llavata, las Sras. Suay y Durá y la Srta. Cantó, asistidos por un funcionario del Ayuntamiento adscrito a este Servicio y el cual a su vez lo está al de la Junta.

Toda solicitud que llega es entregada a la Policía Urbana para su informe; una vez recogido éste pasa a la Comisión Permanente, que la estudia, acepta o rechaza

en principio y con el dictamen por ella emitido pasa a la Junta—que se reúne una vez al mes—en donde queda definitivamente aprobada o desestimada, con arreglo a todos los preceptos que rigen, estudiados con el más buen propósito de aplicarlos en beneficio de los necesitados y sin que jamás influyan distintos móviles a la alta función benéfico-social de esta Junta.

Actualmente la Beneficencia de Burjasot tiene a un centenar de familias acogidas y, aun predominando los ancianos y las familias de una sola o dos personas, también hay algunos casos que llegan, entre el titular y los beneficiarios, a siete de familia, lo que hace un promedio de tres personas por cada una de las familias que son asistidas y para cuya atención el Ayuntamiento ha destinado en el presente presupuesto una cantidad, bastante más elevada que en presupuestos anteriores, que viene a resultar como a unas catorce pesetas y quince céntimos mensuales por familia. Además se presta el servicio médico-farmacéutico gratuito al Asilo de los Ancianos Desamparados y los que exige la legislación complementaria en relación con servicios estatales.

Los propósitos que albergan, tanto la Junta como el Ayuntamiento, son ampliar cada vez más el margen de prestaciones, encaminados a suprimir las acuciantes necesidades de sus pobres de solemnidad, eliminando la mendicidad y recabando del vecindario que se muestre pródigo en la dádiva para los pobres a través de los organismos que para ellos y con objeto de paliar sus necesidades existen. Es decir, ver de encauzar el sentimiento fraterno de la cristiandad para que los pobres de Burjasot se hallen atendidos y no sufran los rigores del abandono y de la escasez, llevando a todos el consuelo de sus hermanos en Nuestro Señor Jesucristo.

Al hacer esta pública manifestación desde este nuestro Boletín, pedimos a todo el vecindario responda a las llamadas que la Junta Local de Beneficencia les haga y laboren con ella para honra y gloria de nuestro pueblo.



## Ayuntamiento de Burjasot

## Depositaria

Estado de situación de fondos en el día 31 de marzo de 1948

	PRESUPUESTO ORDINARIO		VALORES FUERA DE PRESUPUESTO				TOTALES	
			Metálico		Valores	Total		
Existencias al abrir .....	17.195	01	20.658	75	11.500	32.158	75	49.353 76
Ingresos .....	56.880	64	1.800			1.800		58.680 64
Suma .....	74.075	65	22.458	75	11.500	33.958	75	108.034 40
Pagos .....	62.281	42	800			800		63.081 42
Existencia al cerrar .....	11.794	23	21.658	75	11.500	33.158	75	44.952 98

El Interventor,  
José M.<sup>a</sup> Terrádez

El Alcalde,  
José M.<sup>a</sup> Crespo

El Depositario,  
Carmelo Portilla

## Movimiento demográfico de marzo

Nacimientos vivos			Abortos	Defunciones de varones					Defunciones de hembras					Total defunciones	Matrimonios
Varones	Hembras	Total		Adultos					Adultas						
				Niños	Saleros	Casados	Viudas	Total	Niñas	Saleros	Casadas	Viudas	Total		
12	7	19		2	1	1	2	6	1	1	1	5	8	14	3

## METEOROLOGIA

Media mensual de las temperaturas máximas registradas por día ..... 21'15°

Media mensual de las temperaturas mínimas registradas por día ..... 8'45°

Media mensual de humedad ..... 56'71

La temperatura máxima que se registró durante el mes de marzo fué de 29°, los días 17 y 19, y la mínima, de 5°, correspondió al día 6.

Durante este mes se observaron 19 días despejados, 3 despejados con nubes, 2 nublados claros, 5 nublados y 2 con lluvias.

(Datos facilitados por la Estación de Fitopatología Agrícola de Burjasot.)

## Bandos, órdenes y edictos

### BANDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Burjasot

**HACE SABER:** Que siendo el arbolado de la población un elemento de ornamentación y de utilidad, exponente de buen gusto y cultura, están todos los vecinos obligados a velar por su cuidado y conservación, no solamente evitando no causarles daño por sí, sino también impidiendo el que otros lo causen. En consecuencia, a todos se advierte de la responsabilidad en que incurren quienes arranquen o deterioren los árboles existentes y los que en su día se planten, haciéndoles saber que se sancionará con todo rigor a cuantos contra los árboles procedan, así como también a los que pudiendo evitarlo no lo hicieran o encubrieran a los infractores.—Burjasot, a 26 de abril de 1948.

El Alcalde: FIRMADO: J. CRESPO

### EDICTO

Comisión Gestora Municipal de Burjasot

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 31 de marzo último, la construcción y apertura de una fábrica de cristal que ha solicitado D. Vicente Marín Tallardá, en el Camino del Cementerio de esta Localidad, con los hornos, motores y elementos que figuran aprobados por la Delegación Provincial de Industria: Se abre juicio contradictorio contra la referida instalación, por término de quince días.

Lo que para general conocimiento, se hace público.

Burjasot, a 26 de abril de 1948

El Alcalde: FIRMADO: J. CRESPO

### EDICTO

Comisión Gestora Municipal de Burjasot

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 31 de marzo último, la instalación de un taller de cerrajería que ha solicitado D. Julián Safont Rubio, en la calle Colón, n.º 51 el cual será accionado por electro motores 2 H. P. y 1 H. P.; se abre juicio contradictorio contra la referida instalación por término de quince días.

Lo que para general conocimiento, se hace público.

Burjasot, a 26 de abril de 1948.

El Alcalde, FIRMADO: J. CRESPO

### AVISO MUY IMPORTANTE

#### CEMENTERIOS

#### A los arrendatarios de nichos temporeros, cuyo plazo ya ha caducado.

Por el presente se hace saber a cuantos arrendaron nichos por cinco años y no los renovaron a su debido tiempo, cuyos nombres y demás circunstancias a continuación se reseñan, que si durante todo el próximo mes de mayo no pasan por las Oficinas Municipales, Negociado de Cementerio (ventanilla número 5), para hacer efectivo el importe de la renovación, de conformidad con lo previsto en las ordenanzas, serán trasladados los restos de los nichos no renovados al Osario General.

D. José López Ibáñez.—Nicho sencillo n.º 15, fila 5.ª, tramada 4.ª, Sección Frente de San Miguel. Difunto D. Joaquín Roig García.

D. Salvador Ballester.—Nicho sencillo n.º 21, fila 4.ª, tramada 4.ª, Sección Frente de San Miguel. Difunto D. Francisco Andrés Lance.

D.ª Irene Solivens Morens.—Nicho sencillo n.º 20, fila 4.ª, tramada 10.ª, Sección Izquierda de San Miguel. Difunto D.ª Concepción Montana Mengot.

D. Vicente Moreno Colom.—Nicho sencillo n.º 20, fila 3.ª, tramada 11, Sección Frente de San Roque. Difunto D. Manuel Moreno Pons.

D.ª Rosario Peris Berbis.—Nicho sencillo n.º 21, fila 5.ª, tramada 11, Sección Frente de San Roque. Difunto D. José Esteve Lorente.

D. Pascual Montagud Claramonte.—Nicho sencillo n.º 17, fila 4.ª, tramada 11, Sección Frente de San Roque. Difunto D.ª María Montagud Claramonte.



D. Enrique Lloréns.—Nicho sencillo n.º 1, fila 5.ª, tramada 8.ª, Sección Derecha Virgen de la Cabeza. Difunto D. Vicente Lloréns Llopis.

D. Vicente Pérez Arnau.—Nicho sencillo n.º 5, fila 5.ª, tramada 8.ª, Sección Derecha Virgen de la Cabeza. Difunto D.ª Isabel Damiá Arnau.

D.ª María Cebrián Ubeda.—Nicho sencillo n.º 2, fila, 1.ª tramada 12, Sección Derecha de San Roque. Difunto D. Miguel Cebrián Montañana.

Se encarece a cuantas personas conozcan a los arrendatarios de los nichos que se citan o a familiares de los difuntos que los ocupan, les comuniquen el presente aviso con el fin de que puedan obrar en consecuencia y evitar el que los citados restos puedan ser trasladados al Osario General, debiendo advertir que ya expiró el plazo de arriendo en todos estos casos desde hace más de dos años.

Burjasot, a 20 de abril de 1948

EL ALCALDE: **José M.ª Crespo**

## BOLETIN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BURJASOT

### TARIFA DE ANUNCIOS

Por línea de 14 caracteres de cuerpo 8.

De inserción obligatoria por instalación o apertura de industrias, obras, etc. ....	1'00 Ptas.
Relativos a subastas y concursos .....	2'00 «
Relativo a convocatorias ..	2'00 «
Relativo al hallazgo de objetos en la vía pública ...	0'50 «

### SUSCRIPCIONES

#### En Burjasot:

Al semestre.....	3'00 «
Al año .....	5'00 «
<i>Resto de España:</i>	
Al semestre.....	3'50 «
Al año .....	6'00 «
Número suello .....	0'50 Ptas.

Venta de ejemplares, suscripciones y admisión de anuncios en la ADMINISTRACION (Oficinas Municipales.)

## SUBASTA

El próximo día 4 de mayo, a las 12 tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta para la venta de chatarra metálica y madera vieja, existente en los almacenes del Municipio.

En el negociado de Información se facilitarán los datos necesarios.

## LABOR SOCIAL

El Ayuntamiento recoge complacido la labor social de las empresas domiciliadas en el Municipio y hace pública su satisfacción por los dos casos que seguidamente se reseñan.

En la Empresa Hilaturas Navarro Cabedo todos los obreros dejan mensualmente una peseta con destino a los «Hermanitos de los Pobres», contribuyendo la susodicha empresa con una cantidad igual al global de sus productores.

La Empresa Anselmo Boix, S. A., con motivo de las pasadas fiestas de San José y con objeto de que sus productores pudiesen celebrar tan tradicionales fiestas, obsequió a cada uno de sus productores varones con 100 Ptas.; con 75 a las productoras y con 50 a los aprendices de ambos sexos. Esta misma empresa, para solemnizar la Pascua de Resurrección también obsequió a sus productores regalándoles una magnífica «mona» a cada uno.

Por estimar que la conducta de quienes así obran es de una ejemplaridad patriótica y cristiana, el Ayuntamiento, si no oficial, oficiosamente lo reconoce y, como se indica anteriormente, lo hace público satisfecho de tener dentro del ámbito de su jurisdicción empresas que tan admirablemente saben plasmar el sentido del orden social que ha creado el nuevo Estado.